1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia de 1991 prevé en el artículo 2° que son fines del Estado son: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*.

Así mismo, en el Art. 38 de la Constitución Política de Colombia de 1991 afirma que: *"Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad"*. Esto permite que la participación en actividades comunitarias, eventos locales y grupos sociales fortalezcan los lazos entre las personas. Ayudando a construir un sentido de pertenencia y solidaridad, lo que puede mejorar la calidad de vida de las personas y crear un ambiente más cohesionado y colaborativo.

Adicionalmente, mediante el artículo 103 respecto a la participación democrática, la Constitución establece que:

> *"(…) El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan".*

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión *"ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o alcaldesas locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos."*.

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Sumapaz de acuerdo con Decreto 642 de 2025, Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno en el artículo 7 se encuentran las siguientes:

(...)

1. Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
2. Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.

3. Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
4. Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
5. Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradoras Locales.
6. Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
7. Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
8. Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
9. Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia.
10. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivada de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
11. Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le competa conforme a la Ley.
12. Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.
13. Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
14. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
15. Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.
(Artículo 5, Decreto Distrital 411 de 2016)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Sectorial 642 de 2025, mediante el cual se compila y actualiza la normativa del sector Gobierno en el ámbito distrital, la Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y realizar el seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local, con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local.

En desarrollo de dichas competencias, le corresponde adelantar la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de los proyectos de inversión y de los procesos contractuales, así como la ordenación del gasto y del pago, y la administración de los bienes de propiedad del Fondo de Desarrollo Local, de conformidad con el régimen presupuestal y contractual aplicable.

Así mismo, en el marco de las disposiciones compiladas en el citado Decreto Único Sectorial 642 de 2025, los Alcaldes Locales ejercen la facultad para contratar, ordenar el gasto y efectuar los pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Rural, observando los principios de la función administrativa, la planeación, la responsabilidad fiscal y las demás normas que regulan la inversión y ejecución de los recursos públicos en el nivel local.

Que, el Acuerdo Distrital 740 de 2019 Reglamentado por el Decreto Único Sectorial 642 de 2025, mediante el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C. y los Fondos de Desarrollo Local, establece la naturaleza especial del Fondo de Desarrollo de la Localidad de

Sumapaz, indicando expresamente que este se denominará Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz – FDRS, en atención a las características particulares de la localidad, siendo la única localidad completamente rural del Distrito Capital. Esta condición especial implica que la formulación, estructuración y ejecución de proyectos debe considerar las dinámicas territoriales, ambientales, sociales y logísticas propias del territorio rural y de páramo, así como las necesidades de conectividad, accesibilidad y fortalecimiento de la infraestructura rural de la localidad

Bajo este contexto, el 07 de junio de 2024, se firmó el acuerdo No.927 de 2024, Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 ***"BOGOTÁ CAMINA SEGURA"***, el cual tiene como propósito, entre otros, transformar a Bogotá en una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, para lo cual propone un nuevo contrato social, que vincule la participación entre el estado, el mercado y la ciudadanía con miras a cuidar a quienes están más desprotegidos, haciendo especial énfasis en las mujeres, los niños y niñas y de ese modo cerrar brechas sociales y construir condiciones para que cada quien tenga la oportunidad y libertad de escoger lo que quiere ser y hacer en la vida.

En concordancia con lo anterior y como resultado de un proceso participativo, la Alcaldía Local de Sumapaz elaboró y presentó el Acuerdo Local Número 003 por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Sumapaz 2025-2028 ***"SUMAPAZ CAMINA SEGURA"***, cuyo objeto es, contribuir a la construcción de tejido social desde las perspectivas de los diversos actores que comparten el territorio.

En desarrollo de dicho instrumento de planeación, la Alcaldía Local de Sumapaz cuenta con treinta y nueve (39) proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, destinados a la ejecución del Plan de Desarrollo Local.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta el siguiente proyecto de inversión:

Proyecto de inversión	Programa	Concepto de gasto	Meta del Plan
2327	Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable.	Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).

El Proyecto de Inversión 2327 se relaciona directamente con el presente proceso, en la medida en que su finalidad está orientada al fortalecimiento de la capacidad administrativa, técnica y operativa de la Alcaldía Local, lo cual incluye la adopción de acciones que permitan garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, bienestar institucional y continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la Administración Local.

En ese sentido, teniendo en cuenta la presencia permanente de servidores públicos, contratistas, visitantes y ciudadanía en las diferentes sedes de la Alcaldía Local de Sumapaz, resulta necesario implementar acciones orientadas a la atención, prevención y mitigación de riesgos y emergencias, particularmente frente a eventos asociados a la posible propagación de incendios, con el fin de proteger la vida e integridad de las personas, salvaguardar los bienes públicos y mantener condiciones seguras de operación institucional.

Para atender dicha necesidad, la Entidad requiere adelantar actividades relacionadas con la adquisición, mantenimiento, recarga, inspección técnica, prueba hidrostática cuando aplique, sustitución y adecuada

ubicación de equipos contra incendio, así como la adquisición de soportes y elementos de señalización que permitan garantizar su funcionalidad, visibilidad, accesibilidad y operatividad en las sedes de la Alcaldía Local.

De manera específica, la necesidad comprende:

a. La prestación de servicios técnicos especializados de mantenimiento preventivo y/o correctivo, recarga, inspección y verificación de extintores, con el propósito de asegurar que los equipos se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento, presión, hermeticidad, señalización, accesibilidad y disponibilidad operativa.
b. La realización de prueba hidrostática cuando resulte técnicamente procedente, de acuerdo con la periodicidad aplicable, el estado del cilindro, el diagnóstico técnico del equipo y las normas técnicas correspondientes, con el fin de verificar la resistencia estructural y hermeticidad del recipiente sometido a presión, prevenir fallas, rupturas o fugas, y garantizar condiciones seguras de operación.
c. La adquisición de extintores y soportes de piso tipo pedestal, con el fin de complementar, sustituir o fortalecer la capacidad instalada de respuesta inicial ante emergencias por incendio en las sedes de la Entidad.

Del mismo modo, la presente contratación se encuentra articulada con el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA vigencia 2026 de la Alcaldía Local de Sumapaz, específicamente con la actividad *"Realizar la sustitución, mantenimiento y recarga de los extintores de las sedes de la Alcaldía Local de Sumapaz"*, correspondiente al Programa *"Implementación de Prácticas Sostenibles"*, cuya meta consiste en *"Implementar y promover el 100% de las actividades programadas de movilidad sostenible, mejoramiento de condiciones internas y/o externas de las sedes y adaptación al cambio climático"*.

En consecuencia, la contratación proyectada no solo responde a una necesidad operativa de mantenimiento de equipos contra incendio, sino también al cumplimiento de acciones institucionales previamente programadas en materia ambiental, seguridad, prevención del riesgo y mejoramiento de condiciones internas de las sedes de la Entidad.

Ahora bien, los recursos para la ejecución de estas actividades provendrán de la asignación presupuestal correspondiente al componente o concepto de gasto *"Fortalecimiento Institucional"*, cuya meta es *"Realizar cuatro (4) estrategias de fortalecimiento institucional"*, conforme a lo establecido en la ficha de Estadística Básica de Inversión Local – EBI del proyecto.

Cabe resaltar que, de acuerdo con lo establecido en la norma NFPA 10 y en la NTC 2885, los extintores deben ser objeto de inspección, mantenimiento y recarga por personal calificado, como mínimo una vez al año o cuando una inspección técnica así lo determine, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento, prevenir la propagación de incendios y asegurar condiciones adecuadas de protección en las instalaciones.

El mantenimiento preventivo comprende una verificación integral del extintor, incluyendo la revisión técnica de sus componentes, estado físico, presión, señalización, accesibilidad, condiciones de seguridad y necesidad de recarga, reparación o sustitución de piezas. Por su parte, el mantenimiento correctivo procede cuando se evidencien fallas, deterioros o componentes que deban ser reparados o reemplazados para garantizar la funcionalidad del equipo.

Adicionalmente, la prueba hidrostática deberá realizarse únicamente cuando resulte exigible o técnicamente necesaria, de acuerdo con la periodicidad correspondiente, el tipo de extintor, las condiciones del cilindro, el diagnóstico técnico y las normas aplicables, toda vez que dicha prueba tiene como finalidad verificar la resistencia estructural del recipiente y su capacidad para soportar la presión de operación sin deformaciones, fisuras o fugas.

Así mismo, con el propósito de fortalecer las condiciones de seguridad institucional, proteger la vida e integridad de servidores públicos, contratistas, visitantes y ciudadanía, así como salvaguardar los bienes, equipos e instalaciones de la Entidad, se hace necesaria la sustitución de aquellos extintores que no se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, que hayan cumplido su vida útil, que presenten deterioro técnico o cuyos componentes no resulten adecuados conforme a los criterios técnicos y ambientales aplicables.

Igualmente, se requiere la adquisición de soportes metálicos o bases tipo pedestal, así como elementos de señalización, que permitan garantizar la correcta ubicación, identificación, accesibilidad y organización de los extintores, de conformidad con las condiciones técnicas de seguridad requeridas para este tipo de elementos.

En virtud de lo expuesto, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz requiere contratar la prestación de servicios técnicos especializados y el suministro de bienes complementarios para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias, incluyendo la recarga, mantenimiento preventivo y/o correctivo, inspección técnica, prueba hidrostática cuando aplique, adquisición de extintores, soportes y elementos de señalización, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento, disponibilidad y operatividad de los equipos contra incendio ubicados en las sedes de la Administración Local.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La Alcaldía Local de Sumapaz requiere adelantar acciones orientadas al fortalecimiento de las condiciones de seguridad institucional y atención inicial de emergencias en las diferentes sedes administrativas y operativas de la Entidad, con el fin de garantizar la adecuada protección de las personas, bienes e infraestructura pública frente a riesgos asociados a la propagación de incendios.

La necesidad de la contratación se encuentra directamente relacionada con la obligación institucional de mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento los equipos de protección contra incendio instalados en las sedes de la Administración Local, así como de garantizar la disponibilidad de elementos suficientes para la atención oportuna de emergencias, conforme a las condiciones técnicas y normativas aplicables en materia de seguridad contra incendios.

Así mismo, el fortalecimiento y ampliación de espacios institucionales, particularmente los centros de conectividad implementados en el territorio, hace necesario contar con nuevos equipos de protección contra incendio y con servicios técnicos especializados que permitan garantizar condiciones mínimas de seguridad, prevención y atención de emergencias en dichas instalaciones.

En desarrollo de las actividades de revisión e inspección efectuadas sobre los equipos contra incendio ubicados en las diferentes sedes de la Entidad, se identificó que varios extintores presentan vencimiento de carga, necesidad de mantenimiento preventivo y/o correctivo, ausencia o deterioro de componentes, así como requerimientos de reposición, sustitución o eventual prueba hidrostática, de acuerdo con las condiciones técnicas, capacidad, periodicidad y estado operativo de los equipos actualmente instalados.

De igual manera, se evidenció la necesidad de fortalecer la cobertura de protección contra incendios mediante la adquisición de nuevos equipos para sedes existentes y nuevos espacios institucionales, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad y capacidad de respuesta frente a eventuales emergencias.

Por lo anterior, la Entidad requiere adelantar la adquisición de extintores, soportes y elementos complementarios, así como contratar la prestación de servicios especializados de mantenimiento preventivo y/o correctivo, inspección técnica, recarga, reposición de componentes y demás actividades necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos contra incendio instalados en las diferentes sedes de la Administración Local.

Las cantidades definidas dentro del presente proceso corresponden a las necesidades identificadas durante la etapa de planeación y constituyen la base para la estructuración técnica, financiera y presupuestal del proceso contractual, así como para la elaboración de la propuesta económica por parte de los oferentes.

Adicionalmente, las actividades a desarrollar deberán ejecutarse conforme a las disposiciones técnicas y ambientales aplicables en materia de equipos contra incendio y manejo de sustancias controladas, particularmente lo establecido en la Resolución 0634 de 2022 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, relacionada con las restricciones derivadas del Protocolo de Montreal respecto del uso e importación de determinadas sustancias controladas.

Finalmente, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz no cuenta con personal especializado, infraestructura técnica ni capacidad operativa suficiente para ejecutar directamente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, recarga, inspección técnica, prueba hidrostática, reposición de componentes, adquisición e instalación de equipos contra incendio, razón por la cual se hace necesario acudir a un proveedor especializado que cuente con la experiencia, capacidad técnica, logística y operativa requerida para garantizar la adecuada ejecución de las actividades objeto de la contratación.

1.3. DESCRIPCION TÉCNICA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de las actividades de revisión e inspección técnica efectuadas sobre los equipos contra incendio instalados en las diferentes sedes de la Entidad, se identificaron las siguientes necesidad de adelantar actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, recarga, reposición de componentes, sustitución de equipos deteriorados, eventual realización de prueba hidrostática y adquisición de nuevos equipos de protección contra incendio, de acuerdo con el estado técnico, capacidad, periodicidad, condiciones de operación y necesidades de cobertura institucional identificadas por la Entidad.

Así mismo, se evidenció la necesidad de fortalecer la cobertura de protección contra incendios en nuevos espacios institucionales y centros de conectividad implementados en el territorio, respecto de los cuales resulta necesario garantizar condiciones mínimas de seguridad y capacidad de respuesta frente a emergencias asociadas a la propagación del fuego.

Como resultado del diagnóstico técnico realizado, la Entidad identificó la existencia aproximada de cuarenta y dos (42) extintores instalados en diferentes sedes institucionales, distribuidos entre equipos de polvo químico seco clase ABC, extintores de CO2 y equipos con agente especial, conforme al siguiente inventario:

ITEM	ORIGEN	UBICACIÓN	TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
1	San Juan Corregiduria	Secretaria Corregiduría	CO2	10 Libras	1
2	San Juan Corregiduría	Oficina Del Corregidor	PQS ABC	10 Libras	1
3	San Juan Sede	Sala De Espera Alcaldía	CO2	10 Libras	1
4	San Juan Sede	Sala De Espera Alcaldía	PQS ABC	20 Libras	1
5	San Juan Sede	Cocina	PQS ABC	10 Libras	1
6	San Juan Sede	Oficinas Alcaldía	CO2	10 Libras	1
7	San Juan Sede	Oficinas Alcaldía	PQS ABC	10 Libras	1
8	San Juan Sede	Entrada Casona	CO2	10 Libras	1
9	San Juan Sede	Área De Reuniones	PQS ABC	20 Libras	1
10	San Juan Sede	Área De Reuniones	PQS ABC	10 Libras	1
11	San Juan Sede	Cocina	PQS ABC	10 Libras	1
12	San Juan Sede	Almacén- Entrada	PQS ABC	20 Libras	1
13	San Juan Sede	Almacén	CO2	10 Libras	1
14	San Juan Sede	Reserva Almacenados	CO2	10 Libras	1
15	San Juan Sede	Satélite	PQS ABC	150 Libras	1
16	San Juan Sede	Satélite	PQS ABC	150 Libras	1
17	Nazareth	Secretaría	CO2	10 Libras	1
18	Nazareth	Secretaría	PQS ABC	20 Libras	1
19	Nazareth	Cocina	PQS ABC	10 Libras	1
20	Betania Corregiduría	Sala De Conciliación	CO2	10 Libras	1
21	Betania Corregiduría	Secretaría	PQS ABC	20 Libras	1
22	Betania Corregiduría	Cocina	PQS ABC	10 Libras	1
23	Betania Sede	Planeación	PQS ABC	20 Libras	1
24	Betania Sede	Cafetería	PQS ABC	20 Libras	1
25	Betania Sede	Sala De Reuniones	PQS ABC	20 Libras	1
26	Betania Sede	Gestión Documental	PQS ABC	20 Libras	1
27	Betania Sede	Gestión Documental	CO2	10 Libras	1
28	Betania Sede	Gestión Documental	SOLKAFLAN	10 Libras	1
29	Betania Sede	Vigilancia	CO2	10 Libras	1
30	Betania Sede	Despacho	PQS ABC	10 Libras	1
31	Betania Sede	Carpa	PQS ABC	20 Libras	1
32	Betania Sede	Carpa	PQS ABC	20 Libras	1
33	Betania Sede	Carpa	PQS ABC	10 Libras	1
34	Betania Sede	Cuarto De Herramientas	PQS ABC	20 Libras	1
35	Betania Sede	Cuarto De Herramientas	PQS ABC	20 Libras	1
36	Betania Sede	Acopio Disposición Final	CO2	10 Libras	1
37	Betania Sede	Acopio Residuos Aprovechables	PQS ABC	5 Libras	1

ITEM	ORIGEN	UBICACIÓN	TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
38	Betania Sede	Satélite	PQS ABC	150 Libras	1
39	Betania Sede	Satélite	PQS ABC	150 Libras	1
40	Santa Rosa	Pasillo Registraduría	PQS ABC	10 Libras	1
41	Santa Rosa	Punto Ecológico	PQS ABC	10 Libras	1
42	Santa Rosa	Oficina	PQS ABC	20 Libras	1

Como resultado del diagnóstico técnico e inspección realizada a los equipos contra incendio instalados en las diferentes sedes de la Entidad, se evidenció que varios extintores presentan vencimiento de carga, necesidad de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deterioro de componentes, ausencia de soportes adecuados y condiciones que afectan su operatividad y capacidad de respuesta ante una eventual emergencia. Así mismo, se identificó la necesidad de fortalecer la cobertura institucional mediante la adquisición de nuevos equipos para sedes existentes y nuevos espacios institucionales y centros de conectividad implementados por la Entidad.

En consecuencia, se identificaron las siguientes necesidades de intervención técnica, mantenimiento, reposición y adquisición de equipos contra incendio para las sedes de la Administración Local:

1. Extintores que requieren recarga prioritaria al inicio de la ejecución contractual

Se identificó que los siguientes equipos presentan vencimiento de carga y requieren recarga inmediata al inicio de la ejecución contractual, con el fin de garantizar condiciones mínimas de operatividad y respuesta ante emergencias:

ITEM	ORIGEN	UBICACIÓN	TIPO	CAPACIDAD
1	San Juan Corregiduría	Secretaria Corregiduría	CO2	10 Libras
2	San Juan Corregiduría	Oficina Del Corregidor	PQS ABC	10 Libras
3	San Juan Sede	Sala De Espera Alcaldía	CO2	10 Libras
4	San Juan Sede	Oficinas Alcaldía	CO2	10 Libras
5	San Juan Sede	Oficinas Alcaldía	PQS ABC	10 Libras
6	San Juan Sede	Entrada Casona	CO2	10 Libras
7	San Juan Sede	Área De Reuniones	PQS ABC	20 Libras
8	San Juan Sede	Área De Reuniones	PQS ABC	10 Libras
9	San Juan Sede	Cocina	PQS ABC	10 Libras
10	San Juan Sede	Almacén- Entrada	PQS ABC	20 Libras
11	San Juan Sede	Almacén	CO2	10 Libras
12	San Juan Sede	Reserva Almacenados	CO2	10 Libras
13	San Juan Sede	Satélite	PQS ABC	150 Libras
14	San Juan Sede	Satélite	PQS ABC	150 Libras
15	Nazareth	Secretaría	CO2	10 Libras
16	Nazareth	Secretaría	PQS ABC	20 Libras

ITEM	ORIGEN	UBICACIÓN	TIPO	CAPACIDAD
17	Nazareth	Cocina	PQS ABC	10 Libras
18	Betania Corregiduría	Sala De Conciliación	CO2	10 Libras
19	Betania Corregiduría	Secretaría	PQS ABC	20 Libras
20	Betania Corregiduría	Cocina	PQS ABC	10 Libras
21	Betania Sede	Satélite	PQS ABC	150 Libras
22	Betania Sede	Satélite	PQS ABC	150 Libras
23	Santa Rosa	Pasillo Registraduría	PQS ABC	10 Libras
24	Santa Rosa	Punto Ecológico	PQS ABC	10 Libras

2. Equipos programados para recarga periódica

Así mismo, se identificaron equipos cuya recarga deberá ejecutarse durante el mes de septiembre, conforme a la fecha de su última intervención y programación técnica establecida por la Entidad:

ITEM	ORIGEN	UBICACIÓN	TIPO	CAPACIDAD
1	Betania Sede	Planeación	PQS ABC	20 Libras
2	Betania Sede	Cafetería	PQS ABC	20 Libras
3	Betania Sede	Sala De Reuniones	PQS ABC	20 Libras
4	Betania Sede	Gestión Documental	PQS ABC	20 Libras
5	Betania Sede	Gestión Documental	CO2	10 Libras
6	Betania Sede	Gestión Documental	Solkaflan	10 Libras
7	Betania Sede	Vigilancia	CO2	10 Libras
8	Betania Sede	Despacho	PQS ABC	10 Libras
9	Betania Sede	Carpa	PQS ABC	20 Libras
10	Betania Sede	Carpa	PQS ABC	20 Libras
11	Betania Sede	Carpa	PQS ABC	10 Libras
12	Betania Sede	Cuarto De Herramientas	PQS ABC	20 Libras
13	Betania Sede	Cuarto De Herramientas	PQS ABC	20 Libras
14	Betania Sede	Acopio Disposición Final	CO2	10 Libras
15	Betania Sede	Acopio Residuos Aprovechables	PQS ABC	5 Libras

3. Equipos que requieren sustitución por deterioro

Como resultado de la inspección técnica realizada, se identificaron equipos que presentan deterioro físico y condiciones que afectan su operatividad y seguridad, razón por la cual requieren ser sustituidos:

ITEM	ORIGEN	UBICACIÓN	TIPO	CAPACIDAD

1	San Juan Corregiduría	Cocina Corregiduría	PQS ABC	20 Libras
2	San Juan Sede	Sala De Espera Alcaldía	PQS ABC	20 Libras
3	San Juan Sede	Cocina	PQS ABC	10 Libras
4	Santa Rosa	Oficina	PQS ABC	20 Libras

4. Equipos que requieren mantenimiento correctivo y reposición de componentes

Durante la inspección técnica se identificaron equipos que requieren mantenimiento correctivo específico y reposición de componentes para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento:

4.1. **Equipo Mantenimiento correctivo - pasador de seguridad**

ITEM	ORIGEN	UBICACIÓN	TIPO	CAPACIDAD
1	San Rosa	Oficina de Santa Rosa	PQS ABC	20 Libras

4.2. Equipos que requieren reposición de manguera

ITEM	ORIGEN	UBICACIÓN	TIPO	CAPACIDAD
1	Betania Corregiduría	Cocina	PQS ABC	10 Libras
2	Santa Rosa	Pasillo Registraduría	PQS ABC	10 Libras

5. Equipos que requieren mantenimiento preventivo inicial

La Entidad identificó equipos respecto de los cuales resulta necesario adelantar mantenimiento preventivo inicial, entendido como la revisión técnica integral del extintor, incluyendo verificación de presión, estado físico, válvulas, mangueras, manómetros, pasadores de seguridad, señalización, accesibilidad y demás componentes requeridos para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.

ITEM	ORIGEN	UBICACIÓN	TIPO	CAPACIDAD
1	San Juan Corregiduría	Secretaria Corregiduría	CO2	10 Libras
2	San Juan Corregiduría	Oficina Del Corregidor	PQS ABC	10 Libras
3	San Juan Sede	Sala De Espera Alcaldía	CO2	10 Libras
4	San Juan Sede	Oficinas Alcaldía	CO2	10 Libras
5	San Juan Sede	Oficinas Alcaldía	PQS ABC	10 Libras
6	San Juan Sede	Entrada Casona	CO2	10 Libras
7	San Juan Sede	Área De Reuniones	PQS ABC	20 Libras
8	San Juan Sede	Área De Reuniones	PQS ABC	10 Libras
9	San Juan Sede	Cocina	PQS ABC	10 Libras
10	San Juan Sede	Almacén- Entrada	PQS ABC	20 Libras
11	San Juan Sede	Almacén	CO2	10 Libras

ITEM	ORIGEN	UBICACIÓN	TIPO	CAPACIDAD
12	San Juan Sede	Reserva Almacenados	CO2	10 Libras
13	San Juan Sede	Satélite	PQS ABC	150 Libras
14	San Juan Sede	Satélite	PQS ABC	150 Libras
15	Nazareth	Secretaría	CO2	10 Libras
16	Nazareth	Secretaría	PQS ABC	20 Libras
17	Nazareth	Cocina	PQS ABC	10 Libras
18	Betania Corregiduría	Sala De Conciliación	CO2	10 Libras
19	Betania Corregiduría	Secretaría	PQS ABC	20 Libras
20	Betania Corregiduría	Cocina	PQS ABC	10 Libras
21	Betania Sede	Satélite	PQS ABC	150 Libras
22	Betania Sede	Satélite	PQS ABC	150 Libras
23	Santa Rosa	Pasillo Registraduría	PQS ABC	10 Libras
24	Santa Rosa	Punto Ecológico	PQS ABC	10 Libras

Como resultado del mantenimiento preventivo podrá determinarse, cuando técnicamente resulte procedente, la necesidad de realizar prueba hidrostática o mantenimiento correctivo adicional, de acuerdo con el diagnóstico técnico efectuado sobre cada equipo, la periodicidad correspondiente, el tipo de cilindro y las condiciones de operación del extintor.

6. Necesidad de adquisición de nuevos equipos

Con el propósito de fortalecer la cobertura institucional y garantizar condiciones adecuadas de seguridad y atención de emergencias en sedes existentes y nuevos espacios institucionales, particularmente centros de conectividad implementados por la Entidad, se requiere la adquisición de nuevos equipos contra incendio.

ITEM	ORIGEN	UBICACIÓN	TIPO	CAPACIDAD
1	San Juan Corregiduría	Cocina Corregiduría	PQS ABC	20 Libras
2	San Juan Sede	Acopio Sustancias Quimicas	PQS ABC	30 Libras
3	San Juan Sede	Acopio Sustancias Quimicas	CO2	20 Libras
4	San Juan Sede	Acopio Aceites	PQS ABC	30 Libras
5	San Juan Sede	Acopio Aceites	CO2	20 Libras
6	San Juan Sede	Carrotanque	PQS ABC	10 Libras
7	San Juan Sede	Invernadero	PQS ABC	20 Libras
8	Betania Sede	Acopio Sustancias Químicas	PQS ABC	30 Libras

ITEM	ORIGEN	UBICACIÓN	TIPO	CAPACIDAD
9	Betania Sede	Acopio Sustancias Químicas	CO2	20 Libras
10	Betania Sede	Acopio Aceites	PQS ABC	30 Libras
11	Betania Sede	Acopio Sustancias Químicas	CO2	20 Libras
12	Betania Sede	Almacén Herramientas Menores	PQS ABC	20 Libras
13	Betania Sede	Acopio De Residuos Asociación	PQS ABC	20 Libras
14	Betania Sede	Acopio De Residuos Asociación	PQS ABC	20 Libras
15	Betania Sede	Acopio De Residuos Asociación	CO2	20 Libras
16	Centro De Conectividad Betania	N/A	PQS ABC	20 Libras
17	Centro De Conectividad Betania	N/A	CO2	10 Libras
18	Centro De Conectividad San Juan	N/A	PQS ABC	20 Libras
19	Centro De Conectividad San Juan	N/A	CO2	10 Libras
20	Centro De Conectividad Nazareth	N/A	PQS ABC	20 Libras
21	Centro De Conectividad Nazareth	N/A	CO2	10 Libras
22	Centro De Conectividad La Union	N/A	PQS ABC	20 Libras
23	Centro De Conectividad La Union	N/A	CO2	10 Libras
24	Centro De Conectividad Nueva Granada	N/A	PQS ABC	20 Libras
25	Centro De Conectividad Nueva Granada	N/A	CO2	10 Libras
26	Centro De Conectividad Raizal	N/A	PQS ABC	20 Libras
27	Centro De Conectividad Raizal	N/A	CO2	10 Libras
28	Centro De Conectividad Tunal	N/A	PQS ABC	20 Libras
29	Centro De Conectividad Tunal	N/A	CO2	10 Libras

ITEM	ORIGEN	UBICACIÓN	TIPO	CAPACIDAD
30	Centro De Conectividad Granada	N/A	PQS ABC	20 Libras
31	Centro De Conectividad Granada	N/A	CO2	10 Libras
32	Centro De Conectividad San José	N/A	PQS ABC	20 Libras
33	Centro De Conectividad San José	N/A	CO2	10 Libras
34	Centro De Conectividad Santo Domingo	N/A	PQS ABC	20 Libras
35	Centro De Conectividad Santo Domingo	N/A	CO2	10 Libras
36	Betania Sede	Coworking	PQS ABC	20 Libras
37	Betania Sede	Auditorio	PQS ABC	20 Libras
38	Betania Sede	Almacén	PQS ABC	20 Libras
39	Betania Sede	Gestión Documental	PQS ABC	20 Libras
40	Betania Sede	Acopio Respel	PQS ABC	20 Libras
41	Betania Sede	Portería	PQS ABC	20 Libras
42	Betania Sede	Auditorio	PQS ABC	10 Libras
43	Betania Sede	Coworking	PQS ABC	10 Libras
44	Betania Sede	Coworking	CO2	10 Libras
45	Betania Sede	Auditorio	CO2	10 Libras
46	Betania Sede	Portería	CO2	10 Libras
47	Betania Sede	Almacén	CO2	10 Libras
48	Betania Sede	Gestión Documental	CO2	10 Libras

7. Otros insumos y elementos complementarios

La necesidad técnica comprende igualmente la adquisición de otros insumos y elementos complementarios requeridos para garantizar la adecuada ubicación, señalización, identificación, accesibilidad y disponibilidad de los equipos contra incendio instalados en las diferentes sedes de la Administración Local, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones de seguridad y capacidad de respuesta frente a eventuales emergencias asociadas a incendios.

En este sentido, la Entidad requiere la adquisición de avisos de señalización para extintores y soportes metálicos tipo pedestal en diferentes capacidades, conforme al siguiente detalle:

OTROS INSUMOS

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD (Unidad)
1	AVISO O SEÑALIZACIÓN DEL EXTINTOR	11
2	SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB / UNIDAD	22
3	SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 20LB / UNIDAD	5
5	SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 30LB / UNIDAD	4

Como resultado del diagnóstico técnico e inspección realizada a los equipos contra incendio instalados en las diferentes sedes de la Entidad, se identificó la necesidad de adelantar actividades de adquisición, mantenimiento, recarga, reposición e intervención técnica sobre los equipos actualmente instalados, así como fortalecer la cobertura institucional mediante la instalación de nuevos equipos en sedes existentes y nuevos espacios institucionales y centros de conectividad implementados por la Administración Local.

En consecuencia, la necesidad técnica identificada comprende:

- Adquisición de extintores de polvo químico seco clase ABC y CO2 en diferentes capacidades.
- Prestación de servicios de recarga de extintores ABC y CO2.
- Ejecución de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos contra incendio.
- Reposición de componentes y accesorios.
- Eventual realización de prueba hidrostática cuando técnicamente aplique.
- Adquisición de otros insumos y elementos complementarios, tales como soportes metálicos tipo pedestal y avisos de señalización.
- Fortalecimiento de la cobertura de protección contra incendios en nuevas sedes y centros de conectividad.

Las cantidades definidas dentro del presente proceso corresponden a las necesidades identificadas durante la etapa de planeación y constituyen la base para la estructuración técnica, financiera y presupuestal del proceso contractual, así como para la elaboración de la propuesta económica por parte de los oferentes.

Las actividades objeto de la presente necesidad deberán ejecutarse conforme a las disposiciones técnicas y normativas aplicables en materia de seguridad contra incendios, particularmente las Normas Técnicas Colombianas – NTC correspondientes, la NFPA 10 y demás disposiciones ambientales y regulatorias relacionadas con el manejo de agentes extintores y sustancias controladas.

Finalmente, teniendo en cuenta que el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz no cuenta con personal especializado, infraestructura técnica ni capacidad operativa suficiente para ejecutar directamente las actividades requeridas, resulta necesario contratar un proveedor especializado que cuente con la experiencia, capacidad técnica, logística y operativa necesaria para garantizar la adecuada ejecución de las actividades objeto del presente proceso contractual.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PRUEBA HIDROSTÁTICA Y RECARGA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE AVISOS, SOPORTES Y EXTINTORES CONTRAINCENDIOS, PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS EN LAS SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ"***

2.2 Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
46191500	46000000 - Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46190000 - Protección contra incendios	46191500 - Prevención de incendios
46191600	46000000 - Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46190000 - Protección contra incendios	46191600 - Equipos contra incendios

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas, condiciones mínimas requeridas, descripción de los bienes y servicios, cantidades definidas, unidades de medida, características técnicas, condiciones operativas y demás requisitos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual se encuentran desarrollados en el ANEXO TÉCNICO del presente proceso, documento que hace parte integral del Estudio Previo, de la Invitación Pública y de los demás documentos que conforman el proceso de selección, razón por la cual su cumplimiento será obligatorio para el futuro contratista durante la ejecución contractual

2.3.2. UBICACIÓN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

La localidad de Sumapaz es la número 20 del Distrito Capital y la única netamente rural, ubicada al sur de Bogotá urbana, abarcando aproximadamente una extensión territorial de 78.096 hectáreas (ha), lo que representa un 42% de Bogotá D.C. y un 80% del total de área rural del distrito. Está localizada en la Cordillera Oriental, específicamente en la región del Macizo Andino de Sumapaz, zona del Alto Sumapaz, la cual se encuentra entre los 2.600 a 4.320 metros sobre el nivel del mar (msnm) y es considerada como ecosistema de montaña insustituible en funciones ecológicas.

El territorio de Sumapaz limita al norte con la localidad de Usme; al sur con el departamento del Huila; al oriente con los municipios de Une, Gutiérrez y con el departamento del Meta; y al occidente con los municipios de Pasca, San Bernardo, Cabrera y Venecia. Sumapaz se encuentra demarcado geográficamente por dos cuencas hidrográficas, la de Río Blanco, que vierte sus aguas hacia el Orinoco y la del Rio Sumapaz, que vierte sus aguas hacia el Magdalena. En la Cuenca Río Blanco, el corregimiento de Nazareth cuenta con las veredas de Ríos, Nazareth, Palmas, Santa Rosa, Taquecitos, Auras, Animas y Sopas; y el corregimiento de Betania con las veredas de Tabaco, Istmo, Betania, Laguna Verde, Peñalisa y Raizal. La Cuenca Río Sumapaz cuenta con el corregimiento de San Juan, que representa un 50% del área total de la localidad, conformado por 14 veredas, San Antonio, Toldo, San Juan, Santo Domingo, Capitolio, La Unión, Tunal Bajo, Vegas, Lagunitas, Chorreras, Tunal Alto, Concepción, Nueva Granada y San José.

De acuerdo con lo mencionado, es pertinente especificar que la ubicación de la sede de la Alcaldía Local de Sumapaz, donde se entregarán los elementos y/o servicios descritos es la sede de la alcaldía local de Sumapaz en la Casa de la cultura - Hacienda Llano Grande - en el corregimiento de Betania, en la sede de la Alcaldía Local en el corregimiento de San Juan, o en el caso de que sea necesario en el punto que designe la alcaldía dentro de la localidad, previo acuerdo con el almacén, el apoyo a la supervisión y el contratista.

SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ – CORREGIMIENTO BETANIA

Fuente: (Autores). Obtenido de: Google Earth Pro, kh.google.com, (imagen satelital 23/12/2022)
Coordenadas: (4°12'48.48"N - 74° 8'44.95"O)

SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ – CORREGIMIENTO SAN JUAN

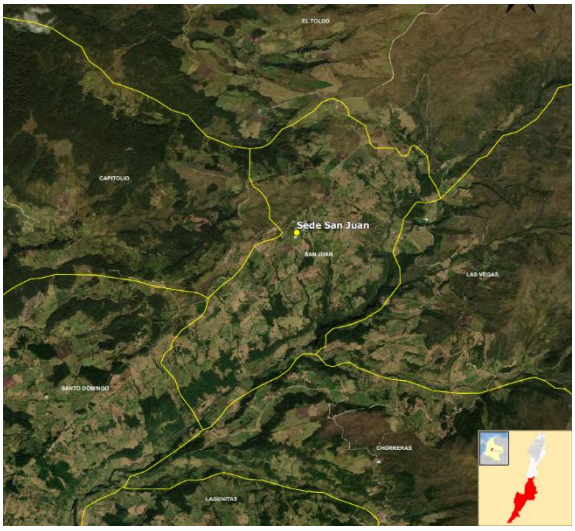

Fuente: (Autores). Obtenido de: Google Earth Pro, kh.google.com, (imagen satelital 23/12/2022)
Coordenadas: (4° 1'44.35"N 74°18'55.31"O)

Del mismo modo, conforme a lo expuesto anteriormente, en cuanto a la ubicación y características de la localidad, es importante considerar las distancias y/o condiciones especiales de acceso a las sedes de la Alcaldía Local de Sumapaz, donde se prestará dicho servicio, razón por la que se resaltan los siguientes aspectos:

1. En la localidad no existen hoteles que permitan la permanencia del personal que desarrollará el suministro, mantenimiento y recarga de extintores, motivo por el que es necesario que el contratista contemple el tiempo que tardará en los desplazamientos a las sedes y las actividades a ejecutar.

2. El contratista debe tener en cuenta que solo se puede acceder a la localidad en vehículo particular o en el transporte público, que presta el servicio la empresa COOTRANSFUSA, el cual se traslada a veredas y centros poblados específicos del territorio, partiendo en horas de la mañana del Barrio Santa Librada (Localidad de Usme), con desplazamientos que implican trayectos de hasta 6 horas.

3. Dado los aspectos ambientales del territorio, y que las vías de la localidad en su mayoría son recebadas, las velocidades de desplazamiento pueden ser menores, aumentando los tiempos de llegada al destino programado. Así mismo, es de resaltar que no existen talleres de mantenimiento y reparación de vehículos, por lo que se recomienda que los vehículos utilizados por el contratista para el traslado de insumos y personal cuenten con las condiciones óptimas para esta actividad.

Nota: El proveedor debe realizar las entregas de los elementos y/o servicios requeridos por la entidad para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias, en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en el lugar y fecha acordados con la Entidad Compradora.

2.3.3. CRITERIOS SOSTENIBLES PARA LA CONTRATACIÓN

El proponente se regirá estrictamente por la legislación y normatividad ambiental vigente, siendo responsable de su conocimiento, cumplimiento y divulgación a la totalidad de personas a su cargo. Especialmente, será un requisito conocer, implementar y evaluar el cumplimiento de la política ambiental de la Alcaldía Local de Sumapaz.

Así mismo, es obligación del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin generar riesgos a la salud, la seguridad o el medio ambiente, por lo que se solicita al contratista tomar todas las medidas conducentes para evitar la generación de impactos al medio ambiente y, en caso de que los hubiere, a mitigarlos y compensar sus efectos de acuerdo con la legislación y normatividad vigente.

Conforme a lo establecido en el Procedimiento **GCO-GCI-IN001 "Guía de Contratación Sostenible"** del proceso de Gestión Corporativa Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, versión 04 del 18 de enero de 2022, se brindan lineamientos generales para la incorporación de criterios sostenibles en los procesos de contratación, por medio de la implementación de Fichas de Contratación Sostenible, que buscan prevenir y/o mitigar los impactos ambientales y sociales negativos en la adquisición de bienes.

El presente proceso, deberá dar cumplimiento a la ficha de contratación No. 8- Mantenimiento preventivo y correctivo de extintores, específicamente a los siguientes criterios de selección ambiental:

CRITERIOS SOSTENIBLES DE SELECCIÓN			
Ficha de contratación sostenible	**Especificaciones técnicas**	**Medio de verificación**	**Observaciones**
No. 8 – Mantenimiento preventivo y correctivo de extintores	Los compuestos del agente extintor deben ser 100% biodegradables, sin toxicidad y respetuosos con el ambiente. En caso de que por consideraciones técnicas no se puedan emplear se debe enviar una declaración firmada justificando las razones, la cual esté debidamente sustentada. De manera que se asegure que los químicos empleados en la carga de los extintores de la entidad no contengan hidrobromofluorocarburos del metano, del etano o del propano dañinos para la capa de ozono	Declaración juramentada avalada por el representante legal de la empresa. FORMATO No 7	Se deberá anexar al momento de la presentación de la propuesta.
	Copia de los certificados de afiliación a la seguridad social del personal técnico que realizará la recarga.	Declaración juramentada o copia de planilla de Pago de prestaciones sociales. FORMATO No 7	Se deberá anexar al momento de la presentación de la propuesta.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		**Medio de verificación**	**Observaciones**
Garantizar que la disposición final o aprovechamiento de los residuos del agente extintor, se realice de manera adecuada, con las medidas pertinentes que no generen impactos ambientales negativos.		Certificados de disposición final o aprovechamiento de los residuos del agente extintor.	Se deberá presentar en la ejecución del contrato.

Nota: Corresponde al oferente en el momento de la presentación de la oferta, suministrar los soportes que evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en la ficha antes mencionada o a falta de estos, Declaración Juramentada Suscrita por el Representante Legal del proponente de naturaleza jurídica o Persona Natural, comprometiéndose al cumplimiento de tales criterios. En referencia a los medios de verificación de las obligaciones específicas descritas, estos deberán ser presentados en la ejecución del contrato.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal, así como por las disposiciones civiles y comerciales aplicables en las materias no reguladas expresamente por dichas normas.

La definición de la tipología contractual se realizó con fundamento en el criterio del elemento predominante del objeto contractual, ampliamente desarrollado por la doctrina especializada, la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y la práctica de la contratación estatal, según el cual la naturaleza jurídica del contrato debe determinarse atendiendo a la obligación principal que caracteriza su finalidad y funcionalidad dentro de la necesidad administrativa que se pretende satisfacer.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios tienen por finalidad desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que requieran conocimientos especializados o apoyo técnico. Así mismo, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad y estructuración contractual deben corresponder a la naturaleza y características del objeto a contratar.

En el caso concreto, el objeto contractual comprende principalmente la ejecución de actividades técnicas especializadas asociadas al mantenimiento preventivo y correctivo, inspección técnica, recarga, revisión operativa, certificación, prueba hidrostática y puesta en funcionamiento de equipos contra incendio, actividades que requieren conocimiento técnico especializado, aplicación de normas técnicas de seguridad industrial y cumplimiento de estándares regulatorios en materia de prevención y mitigación del riesgo.

Estas actividades constituyen el núcleo funcional y operativo del contrato, en tanto buscan garantizar la operatividad, seguridad y cumplimiento normativo de los sistemas de protección contra incendios instalados en las sedes de la entidad, finalidad que trasciende la simple adquisición de bienes.

Si bien el objeto contractual contempla igualmente la adquisición y reposición de determinados bienes, tales como extintores, avisos y soportes, dichos elementos corresponden a componentes complementarios y accesorios necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio técnico integral requerido por la entidad, sin que constituyan por sí mismos la finalidad principal del proceso contractual.

Debe precisarse además que los bienes objeto de adquisición no poseen autonomía funcional independiente respecto del componente especializado del contrato, toda vez que los extintores, soportes y demás elementos complementarios constituyen elementos instrumentales necesarios para la adecuada ejecución de las actividades técnicas de inspección, verificación, mantenimiento, recarga, puesta en funcionamiento y control operativo requeridas por la Entidad. En este sentido, la adquisición de dichos bienes corresponde a una actividad puntual y agotable dentro de la ejecución contractual, mientras que la prestación principal recae sobre servicios técnicos especializados de carácter sucesivo y continuo, orientados a garantizar en el tiempo la operatividad, mantenimiento y condiciones adecuadas de funcionamiento de los equipos contra incendio instalados en las diferentes sedes de la Administración Local.

En este sentido, no se está frente a un contrato de suministro puro en los términos del artículo 968 del Código de Comercio, toda vez que la finalidad esencial del proceso no radica en la provisión masiva, periódica o autónoma de bienes, sino en asegurar la funcionalidad, mantenimiento, verificación técnica y condiciones de

seguridad de los equipos contra incendio mediante la intervención especializada de un contratista técnicamente idóneo.

Adicionalmente, debe precisarse que la naturaleza del contrato también se encuentra directamente relacionada con las condiciones de ejecución definidas por la Entidad, particularmente el plazo contractual establecido de ocho (08) meses, el cual evidencia que el alcance contractual no corresponde únicamente a una entrega puntual o inmediata de bienes, sino a la prestación continua, programada y escalonada de servicios técnicos especializados durante la vigencia contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del plazo previsto deben ejecutarse actividades periódicas de mantenimiento preventivo, inspección, recarga y eventual prueba hidrostática de extintores, conforme a los ciclos técnicos de mantenimiento, condiciones de uso de los equipos y programación institucional de seguridad y prevención del riesgo, especialmente respecto de aquellos equipos cuya intervención debe realizarse durante el mes de septiembre de la vigencia correspondiente. La prueba hidrostática únicamente se realizará cuando el diagnóstico técnico determine su procedencia, de acuerdo con la periodicidad aplicable, el estado del cilindro, las condiciones de operación del equipo y las normas técnicas correspondientes, previa validación y autorización del supervisor.

De igual manera, el plazo contractual responde a las condiciones logísticas y territoriales propias de la Localidad de Sumapaz, caracterizada por la dispersión geográfica de sus sedes institucionales y las dificultades de acceso propias del territorio rural, circunstancias que requieren una ejecución técnica progresiva y coordinada, incompatible con una simple operación de suministro inmediato de bienes.

En consecuencia, atendiendo: (i) al carácter técnico predominante de las obligaciones; (ii) a la necesidad de prestación continua y especializada de servicios durante el plazo contractual; (iii) a la finalidad funcional del contrato;(iv) a las condiciones técnicas, operativas y logísticas de ejecución; y (v) a la naturaleza accesoria del componente de suministro, la tipología contractual de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** resulta jurídicamente procedente, adecuada y coherente con el marco normativo aplicable y con los principios de planeación, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la **mínima cuantía** contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 11 50 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual contempla: *"…Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales. (…) contratación de mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del diez (10) por ciento de la menor cuantía…",* y teniendo en cuenta el presupuesto aprobado del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz para la vigencia fiscal 2026 y el respectivo salario mínimo legal mensual vigente, fijado para

el 2026 de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905)** los valores de la menor y mínima cuantía de este Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz son:

CUANTÍAS PARA LA VIGENCIA 2026 FDRS			
PRESUPUESTO FDRS		$	66.657.878.000,00
Presupuesto en salarios mínimos		$	38.070,53
Salario Mínimo Legal vigente 2026		$	1.750.905,00
CUANTÍA	**SALARIOS MINIMOS**	**PESOS**	
MAYOR CUANTÍA	Más 280	$	490.253.401,00
MENOR CUANTÍA	Hasta 280	$	490.253.000,00
MINIMA CUANTÍA	Hasta 28	$	49.025.340,00

Por lo mencionado anteriormente y que el presupuesto oficial es de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/TE. ($19.281.116)** de la vigencia fiscal 2026, incluido IVA y retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos de Ley a que haya lugar, la modalidad de contratación para este proceso será de mínima cuantía.

Adicionalmente, resulta pertinente precisar que, si bien existe el Acuerdo Marco de Precios para Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias – Proceso CCE-197-AMP-2021, la Entidad realizó el análisis correspondiente respecto de la procedencia y conveniencia de acudir a dicho instrumento de agregación de demanda, en el marco de los principios de planeación, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En este sentido, se evidenció que el objeto contractual requerido por la Alcaldía Local de Sumapaz no se limita exclusivamente a la adquisición estandarizada de bienes, sino que comprende principalmente la prestación de servicios técnicos especializados asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, inspección técnica, recarga, revisión operativa, prueba hidrostática, verificación y puesta en funcionamiento de equipos contra incendio, actividades que deben ejecutarse de manera continua, programada y articulada con las necesidades operativas de las diferentes sedes de la Entidad durante el plazo contractual establecido.

Así mismo, se identificó que las condiciones técnicas, operativas y logísticas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual, particularmente las asociadas a la dispersión geográfica de las sedes, las condiciones rurales del territorio de Sumapaz y la necesidad de atención técnica especializada en sitio— no se satisfacen integralmente mediante el catálogo disponible en el instrumento de agregación de demanda referido. De igual manera, debe precisarse que el parágrafo 3 del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, el cual establecía la obligatoriedad de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ciertas adquisiciones de baja cuantía, fue derogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modificando el esquema normativo aplicable a este tipo de procesos.

En consecuencia, conforme al marco normativo actualmente vigente, especialmente lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable corresponde a mínima cuantía, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

Finalmente, de conformidad con el Concepto C-101 de 2023 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales, dentro de los procesos de mínima cuantía, pueden optar por diferentes mecanismos de adquisición, incluidos instrumentos de agregación de demanda o grandes superficies, siempre que estos resulten idóneos y adecuados para satisfacer la necesidad contractual. No obstante, luego del análisis efectuado por la Entidad, se concluyó que la regla general de mínima cuantía resulta el mecanismo más adecuado para garantizar la satisfacción integral de la necesidad identificada, dadas las características técnicas, operativas y funcionales del objeto contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente proceso contractual asciende a la suma **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/TE. ($19.281.116)**, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, costos directos e indirectos y demás descuentos de Ley a que haya lugar, amparado en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad, con cargo al Proyecto de Inversión 2327 – Fortalecimiento institucional.

El valor estimado del contrato fue determinado con fundamento en el análisis técnico, financiero y económico desarrollado dentro del Estudio del Sector y del correspondiente Estudio de Mercado elaborado por la Entidad, documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual y constituyen soporte de la estructuración técnica, financiera y presupuestal del mismo, dentro de los cuales se analizaron las condiciones del mercado, comportamiento de precios, variables logísticas, condiciones territoriales de ejecución y costos asociados a la prestación de los servicios y suministro de bienes requeridos.

Para la determinación y estructuración del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las cotizaciones obtenidas por la Entidad, el análisis estadístico y comparativo de precios, así como las condiciones operativas y logísticas propias de la Localidad de Sumapaz, especialmente las relacionadas con el transporte, desplazamiento, mano de obra técnica especializada, insumos, mantenimiento, recarga y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Así mismo, debe precisarse que las cantidades incluidas dentro del presente proceso corresponden a las necesidades definidas y proyectadas por la Entidad durante la etapa de planeación, con fundamento en el análisis e inventario realizado sobre los equipos contra incendio existentes y las necesidades de cobertura institucional identificadas. No obstante, durante la ejecución contractual podrán presentarse ajustes derivados de situaciones técnicas, operativas o necesidades no previsibles identificadas en desarrollo de las actividades de mantenimiento, inspección o diagnóstico técnico de los equipos, razón por la cual la ejecución de determinadas actividades podrá requerir variaciones justificadas, previa validación y autorización de la supervisión.

En consecuencia, la ejecución contractual se realizará de acuerdo con los bienes y servicios requeridos, autorizados, ejecutados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, conforme a los precios ofertados por el proponente adjudicatario. En todo caso, el valor final del contrato corresponderá al valor de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario y aceptada por la Entidad dentro del proceso de selección de mínima cuantía.

(Ver ANEXO 2: ESTUDIO DE MERCADO y ANEXO 3: ESTUDIO DEL SECTOR).

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, con el propósito de estructurar adecuadamente el proceso contractual y garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En desarrollo de lo anterior, la Entidad elaboró el correspondiente Estudio del Sector, documento que hace parte integral del presente proceso contractual y que fue desarrollado teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la *"Guía para la Elaboración de Estudios del Sector"* expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Dentro del análisis efectuado se identificaron las condiciones generales del mercado relacionadas con la prestación de servicios técnicos especializados de mantenimiento preventivo y correctivo, inspección, recarga, revisión técnica, prueba hidrostática y suministro de equipos y elementos de protección contra incendios, evidenciándose la existencia de múltiples oferentes con capacidad técnica, operativa y comercial para atender las necesidades de la Entidad.

Así mismo, se analizaron las condiciones de oferta y demanda del sector, comportamiento de precios, variables económicas, costos logísticos, condiciones territoriales de ejecución y aspectos técnicos asociados al cumplimiento de normas aplicables en materia de seguridad y protección contra incendios, particularmente las relacionadas con las Normas Técnicas Colombianas – NTC y demás disposiciones regulatorias aplicables.

De igual manera, el análisis permitió identificar que el sector cuenta con proveedores especializados que desarrollan actividades relacionadas con mantenimiento, inspección, recarga y suministro de equipos contra incendio, observándose condiciones de competencia y pluralidad de oferentes suficientes para garantizar la participación efectiva dentro del presente proceso de selección.

(Ver ANEXO 3: ESTUDIO DEL SECTOR).

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para la ejecución del presente proceso contractual asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/TE. ($19.281.116)** correspondiente a la vigencia fiscal 2026, incluido IVA y retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos de Ley a que haya lugar.

El presente proceso contractual se encuentra amparado mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad, con cargo al Proyecto de Inversión 2327 – Fortalecimiento institucional, de conformidad con las apropiaciones presupuestales aprobadas para la vigencia fiscal 2026.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes y el ofrecimiento económico se solicitarán por parte de la Dirección de Contratación de acuerdo con la normatividad vigente y conforme al cuestionario establecido en la plataforma SECOP II y documento anexo en la plataforma.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes y el ofrecimiento económico se solicitarán por parte de la Dirección de Contratación de acuerdo con la normatividad vigente y conforme al cuestionario establecido en la plataforma SECOP II y documento anexo en la plataforma.

6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

6.1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá adjuntar los documentos señalados a continuación de acuerdo con su naturaleza.

a. PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la oferta. (Formato No. 1)
2. Compromiso Anticorrupción. (Formato No. 5)
3. Certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural.
4. Certificado de medidas correctivas de la persona natural.
5. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá. (Persona Natural y/o Jurídica).
8. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
10. Planillas del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.
11. Declaración de actividades legales. (Formato No. 3)
12. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona natural (RUT).
13. Fotocopia del RIT de la persona natural.
14. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente, en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.).
15. Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

16. Formato Único de Hoja de Vida, para persona natural, (DAFP).
17. Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. El proponente deberá diligenciar la declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés registrando la información a través de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013), anexando los documentos que correspondan. La Entidad verificará que la información se encuentre registrada al momento de realizar la Verificación de requisitos los habilitantes.
18. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
19. Consulta SIRI (Sistema de Registro de Inhabilidades e Incompatibilidades de la Procuraduría).

b. PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la oferta. (Formato No. 1)
2. Compromiso de integridad, transparencia, anticorrupción y antisoborno. (Formato No. 5)
3. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
4. Certificado de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.
5. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y el de la persona jurídica (actualizado).
7. Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá.
8. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. El objeto social de la persona jurídica debe permitirle desarrollar la actividad, gestión u operación que se requiere contratar, cuya duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más. (En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica, así como cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales).
9. Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de esta.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
11. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de que sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores con vigencia no superior a 90 días calendario. (Formato No. 4)
12. Declaración de actividades legales. (Formato No. 3)
13. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona jurídica.
14. Fotocopia del RIT de la persona jurídica.
15. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente, en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) (actualizado).

16. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
17. Formato Único de Hoja de Vida, para persona jurídica, (DAFP).
18. Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. El proponente deberá diligenciar la declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés registrando la información a través de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013), anexando los documentos que correspondan. La Entidad verificará que la información se encuentre registrada al momento de realizar la Verificación de requisitos los habilitantes.
19. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
20. Consulta SIRI (Sistema de Registro de Inhabilidades e Incompatibilidades de la Procuraduría).

c. PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal (Formato No. 2), conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en la Invitación Pública, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

d. PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, vigencia o duración, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, soporte donde se debe señalar expresamente que su representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en defecto de lo anterior, se debe aportar la autorización expresa otorgada a su representante por el respectivo órgano directivo del proponente. Así mismo deberá:

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificado no existe de acuerdo con la legislación que rija estos aspectos en el país de origen del proponente, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por la autoridad competente del respectivo país, o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano

directivo de la persona jurídica. En consecuencia, cuando un oferente persona jurídica extranjera se encuentre dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar, según la legislación de su país de origen, que el certificado requerido no se puede aportar como se exige en la invitación pública o que el mismo no contiene todos los datos indicados en este numeral. Para estos efectos, el proponente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

e. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

6.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá demostrar que cuenta con la experiencia específica en contratos relacionados al objeto del presente proceso de contratación, el cual corresponde a "***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PRUEBA HIDROSTÁTICA Y RECARGA, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE AVISOS, SOPORTES Y EXTINTORES CONTRAINCENDIOS, PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS EN LAS SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ.*****"** (Formato No. 6)

La experiencia será acreditada mediante la presentación de máximo dos (2) certificados de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación de contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al 100% del valor del presente proceso.

REGLAS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Las certificaciones deben contener:

- Objeto del contrato.
- Plazo

- Número del contrato. (Si existe)
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su
- porcentaje de participación.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES.

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de 4 certificaciones de contratos suscritos y ejecutados y terminados durante el último año, cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al 100% del valor del presente proceso.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada con el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces.

Para tal efecto, la certificación correspondiente deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor del Contrato.
- Certificación o constancia de cumplimiento.
- Firma de quien expide la certificación.

6.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz no verificará la capacidad financiera teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 MENOR PRECIO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en el Formato establecido en la invitación pública y en la plataforma SECOP II.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

7.2 EMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, "Manual para la identificación y cobertura del riesgo" el Fondo procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en la matriz adjunta como anexo del presente estudio **"ANEXO 5 MATRIZ DE RIESGOS"**

No obstante, lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar al
FDRS, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio económico, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, el FDRS no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por el FDRS en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económica s y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y

consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, NIT 899.9999.061 9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: Por el (15%) del valor total del contrato, vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2. Calidad del servicio: Por el (15%) del valor total del contrato, vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por el (15%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y un (1) año más Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Nota 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca en su vigencia.

Nota 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección lll subsección l del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz.

Nota 4: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El término establecido obedece a la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de las actividades contempladas dentro del objeto contractual, relacionadas con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, recarga, inspección técnica y realización de pruebas hidrostáticas cuando técnicamente resulte procedente, así como la adquisición de avisos, soportes y extintores requeridos para la atención, prevención y mitigación de riesgos y emergencias en las sedes de la Alcaldía Local de Sumapaz.

La Entidad definió el plazo de ejecución teniendo en cuenta la programación técnica y operativa de los equipos contra incendio instalados en las diferentes sedes institucionales, particularmente las actividades de recarga, mantenimiento preventivo e inspección programadas durante la vigencia contractual, así como las condiciones logísticas y de desplazamiento propias de la Localidad de Sumapaz.

En consecuencia, el plazo establecido guarda coherencia con el alcance del objeto contractual, las actividades técnicas previstas y las necesidades operativas identificadas por la Entidad durante la etapa de planeación.

10.2 VALOR

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/TE. ($19.281.116)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás descuentos de ley a que haya lugar, con cargo a la vigencia fiscal 2026.

El presente proceso se encuentra respaldado con respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido con cargo al rubro presupuestal No. 2327 denominado "Fortalecimiento institucional".

El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta económica adjudicada por la Entidad dentro del presente proceso de selección.

10.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El valor del contrato se pagará mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados y los servicios efectivamente ejecutados por el contratista, conforme al porcentaje de ejecución contractual y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
Para el trámite de cada pago, el contratista deberá radicar la factura y los documentos soporte correspondientes en la dirección de correo electrónico cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co, correspondiente al área de correspondencia de la Alcaldía Local de Sumapaz, acompañados de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)

5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a la Dirección Financiera, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiladas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: (Solo aplica para responsables de IVA) *de conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 4° del artículo 437 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.*

10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
4. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

7. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
8. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
10. Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
11. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
12. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
13. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
14. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
15. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades definidas, condiciones de calidad, unidades de medida y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico, el Estudio Previo, la Invitación Pública y los demás documentos que hacen parte integral del proceso.
2. Suministrar los extintores, avisos, soportes, repuestos, accesorios, agentes extintores y demás elementos requeridos por la Entidad, garantizando que sean nuevos, de óptima calidad, aptos para el uso previsto y conformes con las normas técnicas aplicables.
3. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, inspección técnica, recarga y reposición de componentes de los equipos contra incendio, conforme a los procedimientos técnicos aplicables, las condiciones del fabricante, las normas NTC correspondientes, la NFPA 10 y demás disposiciones vigentes en materia de seguridad contra incendios.

4. Realizar pruebas hidrostáticas únicamente cuando técnicamente resulte procedente, de acuerdo con el diagnóstico efectuado sobre cada equipo, la periodicidad aplicable, el tipo de cilindro, las condiciones de operación y la normativa técnica vigente.
5. Instalar, ubicar y señalizar los extintores, soportes y avisos suministrados, cuando aplique, de acuerdo con las instrucciones de la Entidad, las condiciones del sitio y los criterios técnicos de accesibilidad, visibilidad, seguridad y respuesta inicial ante emergencias.
6. Coordinar previamente con el supervisor del contrato o quien este designe la programación, ingreso a sedes, cronograma de intervención, entrega de bienes, retiro temporal de equipos y demás actividades necesarias para la adecuada ejecución contractual.
7. Entregar al supervisor del contrato los soportes técnicos de las actividades ejecutadas, incluyendo informes, actas, certificaciones de mantenimiento, recarga, inspección, prueba hidrostática cuando aplique, relación de bienes suministrados, registros fotográficos y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento del objeto contractual.
8. Garantizar que los bienes, insumos, repuestos, agentes extintores y servicios prestados cumplan las condiciones técnicas, ambientales, de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo exigibles, así como las disposiciones aplicables al manejo de sustancias controladas y residuos generados durante la ejecución contractual.
9. Reemplazar, corregir o subsanar, a su costa y sin costo adicional para la Entidad, los bienes, insumos, repuestos o servicios que presenten defectos de calidad, fallas de funcionamiento, incumplimiento de especificaciones técnicas o rechazo por parte de la supervisión.
10. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social integral, parafiscales, tributarias, ambientales y demás cargas legales que se deriven de la ejecución contractual, cuando haya lugar.
11. Atender las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual y se encuentren dentro del alcance del contrato.
12. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas previstas en la normatividad vigente, en el Estudio Previo, Anexo Técnico, Invitación Pública y demás documentos que integran el proceso contractual.

10.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando aplique).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 relacionada con la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato (cuando aplique).
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la Localidad de Sumapaz, en las sedes y ubicaciones que se encuentran especificadas en el numeral 2.3.1. del presente Estudio Previo.

10.8 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

10.9 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

10.10 FORMATOS DE LA PROPUESTA (ANEXO).

ANEXOS

Anexo 1- Cotizaciones
Anexo 2- Estudio de Mercado
Anexo 3- Estudio de Sector

Anexo 4 – Anexo técnico
Anexo 5– Matriz de riesgo

FORMATOS:

Formato No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta.
Formato No. 2: Modelo Carta de Conformación de Unión Temporal o Consorcio.
Formato No. 3: Formato Declaración de Actividades Legales.
Formato No. 4: Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
Formato No. 5: Pacto de Integridad, Transparencia, Anticorrupción y Antisoborno.
Formato No. 6: Experiencia del Proponente.
Formato No. 7: Fichas de contratación sostenible.
Formato No. 8: Formulario único hoja de vida de persona natural.
Formato No. 9: Formulario único hoja de vida de persona jurídica
Formato No 10: Propuesta económica

GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO
Firmado digitalmente por GARCIA BEJARANO DIEGO RAMIRO

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO
Alcalde Local de Sumapaz

Elaboró: Sandra Milena Tejada Madrigal - PIGA del FDRS
Karen Viviana González Ariza – Formuladora
Revisó: Jeisson Leonardo Montoya Brinez- Líder del equipo de formulaciones- Revisa Aspectos técnicos
Esmeralda González Londoño - Líder Financiera, FDRS - Revisa Aspectos financieros
Zayra Daniela Casas Lozano - Aspectos Jurídicos
Aprobó: Miryan Cristina Parra Duque